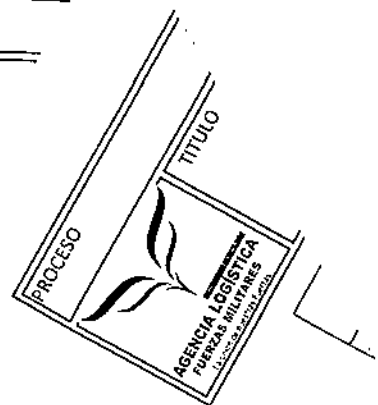


PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá, D



Señores
GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A
 NIT. N° 900.204.272-8
 Atn. ALVARO DE BORJA CARRERAS AMOROS
 Cédula de Extranjería: N° 498318
 Representante Legal
 Dirección: CALLE 73 # 7-31 PISO 3 TORRE B EDIFICIO EL CAMINO Bogotá
 Teléfono: 4050082
 E-mail: info@gse.com.co

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-046 DE 2021.

Contrato de Suministro No. 001- 038 - 2021

OBJETO: "ADQUISICION DE FIRMA DIGITAL PERSONA NATURAL (TOKEN) PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10721 del 27 de enero de 2021, MEDIANTE RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, REC 20 CSF, POR VALOR DE \$15.000.000,00, EXPEDIDO POR LA LIDER DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

- 1. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el 24 de diciembre de 2021
- 2. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
- 3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en la sede principal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Calle 95 No. 13-08 en la Ciudad de Bogotá D.C. y sus respectivas regionales así:



REGIONAL	DIRECCION	DEPARTAMENTO
Oficina Principal	Calle 95 N° 13 – 08 Sede No. 1: Carrera 50 No. 15 - 35	Bogotá -Cundinamarca
Regional Caribe	Bocagrande Av. San Martín Base Naval ARC Bolívar	Cartagena - Bolívar
Regional Amazonia	Sede Regional Amazonia - Calle 14 SUR No. 11 - 295 Barrio el progreso vía Bruselas Flores - Caquetá	Florencia - Caquetá
Regional Pacífico	Calle 5 No. 85 - 38 Barrio Meléndez Cali Valle	Cali - Valle
Regional Nororiente	Calle 31 No. 33A - 80 Barrio Galán	Bucaramanga - Santander
Regional Antioquia – Chocó	Cra 50 No 79 Sur 101 Barrio el Palmar La Estrella Bodegas Stock Sur	Medellín – Antioquia
Regional Suroccidente	Cra. 92A # 2 – 35 Barrio Meléndez	Cali – Valle
Regional Tolima Grande	Base Militar Tolima Centro Comercial Zulia 2º Piso	Melgar - Tolima
Regional Sur	Regional Sur - Calle 1ra Carrera 1ra Frente a la Base Naval ARC "Puerto Leguizamo"	Puerto Leguizamo - Putumayo
Regional Norte	Calle 30 vía Malambo al lado del Batallón Vergara Velazco	Malambo - Atlántico
Regional Llanos Orientales	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca	Villavicencio - Meta
Regional Centro	Autopista Medellín 2.5 km Parque Industrial Portos Sabana 80	Cota – Cundinamarca

En caso de cambio de domicilio de alguno de los lugares de entrega, será notificado para su modificación.

4. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000,00) M/cte., INCLUIDO IVA.**

CUADRO DE PRECIOS:

Nº	ITEM	VALOR UNITARIO
1	ADQUISICION DE FIRMA DIGITAL PERSONA NATURAL (TOKEN) PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	\$ 60.000,00

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, exceptuando disposiciones legales. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 3 de 13
		Fecha.	08 03 2018
ACEPTACIÓN DE OFERTA			

5. **IMPUESTOS: EL CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
6. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor de la aceptación de oferta mediante pagos parciales contra entrega de acuerdo a los certificados digitales requeridos y entregados previa suscripción del acta de recibido a satisfacción y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para todos los pagos, se debe allegar la siguiente documentación:

1. Factura Electrónica de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

Nota: La copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, solo se presentará para el primer pago y deberá ser cargada en el SECOP.

2. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.

PARAGRAFO: El contratista entregó copia de la certificación Bancaria, para efectos de giro electrónico, con la siguiente información:

- Razón Social: GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A
- Número de NIT: 900.204.272
- Entidad Financiera: BANCOLOMBIA S.A
- Número de Cuenta: 56760396134
- Tipo de cuenta: CORRIENTE

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 4 de 13
		Fecha.		08 03 2018

4. Alta de Almacén (Ingreso del sistema SAP)

NOTA: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

7. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE.**, valor equivalente al **(20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución de la aceptación de oferta y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

7.2. **SUFICIENCIA DE GARANTIA DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000,00) M/CTE**, equivalente al cincuenta por ciento **(50%)** del valor del contrato, con una vigencia mínima de **(12)** meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

7.3. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 750.000,00) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento **(5%)** del valor total del mismo, por el término de vigencia de la aceptación de la oferta y tres **(3)** años más, a partir de la liquidación del contrato/aceptación de la oferta.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía de la aceptación de oferta y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES El Ministerio de la Defensa	TÍTULO	Código: CT-FO-16	 Ministerio de la Defensa	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 5 de 13
		Fecha.		08 03 2018

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 8.1. Cupo de certificado de firma digital: Se requiere que el oferente, provea cupo de emisión de certificados digitales para la Agencia logística de las Fuerzas Militares con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de activación de cada certificado digital, con sus correspondientes dispositivos criptográficos de almacenamiento.
- 8.2. Los dispositivos que se Bloqueen, deberán ser desbloqueado de forma remota con el usuario responsable del Token, y dicha solicitud de desbloqueo debe estar autorizado por el Supervisor del Contrato.
- 8.3. Los dispositivos que por novedades internas de la entidad (trasladados, cambio de funciones o retiro del usuario de la empresa) y por estas razones se requiera pasar de un usuario a otro, se podrá realizar sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (excepto el envío a las instalaciones del contratista, en los casos que se requiera) y se podrá realizar mínimo una vez por dispositivo.
- 8.4. En los casos en que el usuario pierda el dispositivo, la Agencia Logística a través del supervisor del Aceptación de oferta realizará la solicitud de adquisición del Token y este debe ser cobrado por el valor pactado en la aceptación de oferta y debe estar a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y deberá tener las mismas características pactadas en la aceptación de oferta y debe tener una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de activación
- 8.5. Confidencialidad (cifrado): Garantizar que la información o mensaje de datos no pueda ser conocido sino por su emisor y los receptores autorizados.
- 8.6. Integridad de los datos: Garantizar que la información y mensaje de datos sea manipulado únicamente por el personal autorizado en la Agencia logística de las Fuerzas Militares.
- 8.7. Garantizar que el contratista transmita el conocimiento adquirido con ocasión del desarrollo del Presente proceso y de los compromisos adquiridos a partir de la firma del mismo.
- 8.8. Garantizar la identidad del emisor y/o el origen de los mensajes de datos.
- 8.9. Los certificados digitales deben incluir la entrega de manuales de usuario y medio de instalación (archivo de instalación en CD-ROM u otro).
- 8.10. Los certificados digitales ofrecidos deben cumplir los lineamientos de compatibilidad tecnológica exigida por el aplicativo SIIF Nación II (sistema integrado de información financiera), del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 8.11. El contratista asume por su propia cuenta el costo que deba pagar por el traslado de los bienes suministrados o alguno de sus componentes fuera del lugar acordado en el presente proceso para su reparación o cambio
- 8.12. El contratista cambiará los bienes adquiridos o alguno de sus componentes por unos de iguales

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 6 de 13
		Fecha.		08 03 2018

características o superiores que sean compatibles con los ya instalados en caso de presentarse fallas.

- 8.13. El Contratista debe asistir al mantenimiento correctivo en un periodo no mayor a un (1) día hábil luego de recibida la comunicación por parte del supervisor, durante el periodo de garantía sin costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 8.14. El plazo de entrega del Token, una vez surtido los trámites internos que deba realizar el supervisor y/o los usuarios de la Agencia Logística (en el caso en que aplicase) el oferente tendrá un plazo máximo para la entrega en la Ciudad de Bogotá de dos (2) días hábiles y para el resto del país de 5 días hábiles.
- 8.15. El contratista realizara Capacitación (Presencial y/o Virtual) sobre el uso y manejo de la firma Digital (TOKEN) lineamientos de seguridad previa programación del supervisor y aprobación interna de la Dirección Financiera de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 8.16. Por lo anterior y con el fin de evitar reprocesos en tiempos, se requiere que el Contratista entregue documentación técnica de soporte, así mismo garantizar el permanente acceso a través de la página web para los servicios de Chat, preguntas y respuestas frecuentes, vigencias, estado de trámites; así mismo tener un enlace directo entre la firma contratista y la supervisión del contrato, para dar solución de forma oportuna a los requerimientos que surjan en la ejecución de la aceptación de oferta de 7:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábado de 8:00 a 13:00; el enlace, debe ser una persona que garantice la solución o gestión de las novedades que surjan en la ejecución del contrato
- 8.17. El tiempo para dar respuesta será dentro de las dos horas siguientes al reporte de novedad.
- 8.18. El contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripcion-proveedores>

9. SUPERVISIÓN: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección Financiera de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato/aceptación de la oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la aceptación de la oferta principal.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 y 84 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

10. **CESIONES: EL CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 7 de 13
		Fecha.		08 03 2018

AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma, conforme lo establece ellos artículos 1959 y 1961 del Código Civil Colombiano.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD: EI CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 8 de 13
		Fecha.	08 03 2018
ACEPTACIÓN DE OFERTA			

liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 9 de 13
		Fecha.		08 03 2018

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 10 de 13
		Fecha.		08 03 2018

acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.

24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:

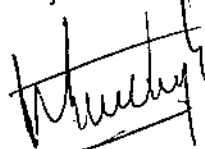
25.1. Constitución de la Garantía Única y aprobación de las mismas por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

25.2. Registro presupuestal.

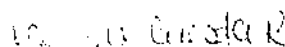
25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 11 de 13
		Fecha: 08 03 2018	
ACEPTACIÓN DE OFERTA			

26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.



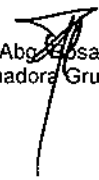
Mag. Adm. Emp. **HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ**
Subdirector General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares



Elaboró: Gina Vanessa Cuesta Reina
Grupo Precontractual



Revisó: Abg. Carol Angélica Mercado Bonilla
Grupo Precontractual – Encargada del proceso



Vo.Bo. Abg. Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES Logística para las Fuerzas Armadas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 12 de 13
		Fecha.	08 03 2018
			

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista está obligado a cumplir las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN SIIF NACION II	
ELEMENTO:	El contratista deberá suministrar certificados digitales TOKEN para ser utilizados en el sistema SIIF Nación (Sistema Integrado Información Financiera).
CONDICIONES GENERALES:	
Cupo de certificado de firma digital: Se requiere que el contratista, provea cupo de emisión de certificados digitales para la Agencia logística de las Fuerzas Militares con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de activación de cada certificado digital, con sus correspondientes dispositivos criptográficos de almacenamiento.	
El contratista debe tener certificación digital (ECD) acreditada por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados correspondiente a la función pública.	
Los dispositivos que se Bloqueen, deberán ser desbloqueado de forma remota con el usuario responsable del Token, y dicha solicitud de desbloqueo debe estar autorizado por el Supervisor de la aceptación de oferta.	
Los dispositivos que por novedades internas de la entidad (trasladados, cambio de funciones o retiro del usuario de la empresa) y por estas razones se requiera pasar de un usuario a otro, se podrá realizar sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (excepto el envío a las instalaciones del contratista, en los casos que se requiera) y se podrá realizar mínimo una vez por dispositivo.	
En los casos en que el usuario pierda el dispositivo, la Agencia Logística a través del supervisor de la aceptación de oferta realizará la solicitud del renovación del Token y este debe ser cobrado por el valor pactado en la aceptación de oferta y debe estar a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y deberá tener las mismas características pactadas en el aceptación de oferta y debe tener una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de activación	
Confidencialidad (cifrado): Garantizar que la información o mensaje de datos no pueda ser conocido sino por su emisor y los receptores autorizados.	
-Integridad de los datos: Garantizar que la información y mensaje de datos sea manipulado únicamente por el personal autorizado en la Agencia logística de las Fuerzas Militares.	
-Garantizar que el contratista transmita el conocimiento adquirido con ocasión del desarrollo del Presente proceso y de los compromisos adquiridos a partir de la firma del mismo.	
-Garantizar la identidad del emisor y/o el origen de los mensajes de datos.	
Los certificados digitales deben incluir la entrega de manuales de usuario y medio de instalación (archivo de instalación en CD-ROM u otro).	
Los certificados digitales ofrecidos deben cumplir los lineamientos de compatibilidad tecnológica exigida por el aplicativo SIIF Nación II (sistema integrado de información financiera), del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	
		Página 13 de 13	
		Fecha: 08 03 2018	
ACEPTACIÓN DE OFERTA			

El contratista asume por su propia cuenta el costo que deba pagar por el traslado de los bienes suministrados o alguno de sus componentes fuera del lugar acordado en el presente proceso para su reparación o cambio.

El contratista cambiará los bienes adquiridos o alguno de sus componentes por unos de iguales características o superiores que sean compatibles con los ya instalados en caso de presentarse fallas.

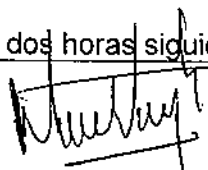
El Contratista debe asistir al mantenimiento correctivo en un periodo no mayor a un (1) día hábil luego de recibida la comunicación por parte del supervisor, durante el periodo de garantía sin costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

El plazo de entrega del Token, una vez surtido los trámites internos que deba realizar el supervisor y/o los usuarios de la Agencia Logística (en el caso en que aplicase) el contratista tendrá un plazo máximo para la entrega en la Ciudad de Bogotá de dos (2) días hábiles y para el resto del país de 5 días hábiles.

El contratista realizara Capacitación (Presencial y/o Virtual) sobre el uso y manejo de la firma Digital (TOKEN) lineamientos de seguridad previa programación del supervisor y aprobación interna de la Dirección Financiera de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Por lo anterior y con el fin de evitar reprocesos en tiempos, se requiere que el Contratista entregue documentación técnica de soporte, así mismo garantizar el permanente acceso a través de la página web para los servicios de Chat, preguntas y respuestas frecuentes, vigencias, estado de trámites; así mismo tener un enlace directo entre la firma contratista y la supervisión del contrato, para dar solución de forma oportuna a los requerimientos que surjan en la ejecución de la aceptación de oferta de 7:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábado de 8:00 a 13:00; el enlace, debe ser una persona que garantice la solución o gestión de las novedades que surjan en la ejecución del contrato.

El tiempo para dar respuesta será dentro de las dos horas siguientes al reporte de novedad.



Mag. Adm. Emp. **HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ**
Subdirector General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Gina Vanessa Cuesta Reina
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Carol Angélica Mercado Bonilla
Grupo Precontractual – Encargada del proceso

Vo.Bo. Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

HOJA EN BLANCO